



Dn = 42993

A/n = 42995

Exp 22/13

R/n = 45121

5/12

PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente de contratación de obras nº 22/13 sobre **“HORMIGONADO DE UN TRAMO DEL CAMINO UMBRÍA DEL MONTE PÚBLICO Nº 25 DEL CUP “SIERRA DE RICOTE” (T.M. DE RICOTE)”**, tramitado de forma ordinaria a propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente de esta Consejería, por un precio total de licitación de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (59.998,89 euros), IVA INCLUIDO, de los cuales cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos (49.585,86 €) corresponden al presupuesto neto y diez mil cuatrocientos trece euros con tres céntimos (10.413,03 €) corresponden al IVA., y ordenada con fecha 31 de mayo de 2013 la apertura de la fase de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con los artículos 170, 171 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al tiempo que se autoriza el gasto por el importe previsto con cargo a la partida presupuestaria 11.08.00.442D.611.00, proyecto 10983 para el ejercicio 2013, documento contable “A” nº: 33496, resulta que:

Según certificado emitido por el funcionario responsable de la Oficina Corporativa de Atención General de esta Consejería, fueron las cinco licitadoras invitadas las que presentaron, dentro de plazo, oferta:

- CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L
- CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS, S.A.
- MARTÍNEZ OLMOS E HIJO, S.A.
- GONZÁLEZ SOTO, S.A.
- PAVASAL E.C., S.A.

Examinada la documentación administrativa presentada por las empresas se le solicita subsanación de las deficiencias observadas en los siguientes términos:

CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS, S.A.

- Deberán presentar los documentos que acrediten la solvencia técnica:

La empresa debe contar al menos con un Ingeniero Técnico Forestal o Ingeniero de Obras Públicas o un Ingeniero de Montes o Ingeniero de Caminos.
La formación académica se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del correspondiente título académico.

- En cuanto a la justificación de la solvencia económica y financiera; deberán presentar original o copia compulsada del justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

MARTÍNEZ OLMOS E HIJO, S.A.

- Deberán presentar los documentos que acrediten la solvencia técnica:

La empresa debe contar al menos con un Ingeniero Técnico Forestal o Ingeniero de Obras Públicas o un Ingeniero de Montes o Ingeniero de Caminos.
La formación académica se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del correspondiente título académico.

GONZÁLEZ SOTO, S.A.

- Deberán presentar los documentos que acrediten la solvencia técnica, en original o copia compulsada del correspondiente título académico.
- En cuanto a la justificación de la solvencia económica y financiera; deberán presentar original o copia compulsada del justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, o en su caso en el informe de instituciones financieras en el que se especifique la solvencia de la empresa para la ejecución del objeto del contrato, deberá indicarse de forma expresa la denominación del mismo.

Dentro del plazo de subsanación, ninguna de las tres empresas presentaron la documentación requerida, quedando por tanto excluidas a la licitación.

Se procedió, a continuación, a la apertura de la oferta económica, la cual es:

- CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L. 49.090,00 € + IVA
- PAVASAL E.C., S.A. 49.585,86 € + IVA

Siendo la oferta económica el único aspecto a negociar para la adjudicación de este contrato y no estando incurso ninguna oferta en presunción de anormalidad o desproporcionalidad, y visto que la empresa Construcciones Iniesta, S.L. ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Administración Tributaria Autonómica y Estatal y que ha constituido garantía definitiva mediante aval, por importe de 2.479,29 euros, según acredita con resguardo de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia de fecha 1 de julio de 2013 y nº de referencia: CARM/2013/1000001389, se propone la adjudicación del mismo a la mercantil CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y en su virtud, una vez sea fiscalizado favorablemente, se considera procedente se dicte Orden por la que se disponga:

PRIMERO: Declarar válidas las actuaciones practicadas en el presente expediente de contratación.

SEGUNDO: Adjudicar la realización del contrato sobre **“HORMIGONADO DE UN TRAMO DEL CAMINO UMBRÍA DEL MONTE PÚBLICO Nº 25 DEL CUP “SIERRA DE RICOTE”, T.M. DE RICOTE”** y comprometer el gasto a favor a la mercantil CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L., con C.I.F. B-30060800, por el precio total de **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (59.398,90 €)**, de los que 49.090,00 € corresponden al presupuesto neto y 10.308,90 € corresponden al IVA, con un plazo de ejecución de un mes y financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 11.08.00.442D.611.00, nº de proyecto de inversión 10983 del ejercicio 2013, cofinanciado por la Unión Europea a través del FONDO FEADER (Medida 226) con el 65%, el Estado con el 13% y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el 22%.



TERCERO: Requerir al adjudicatario para la formalización del presente contrato. ✓

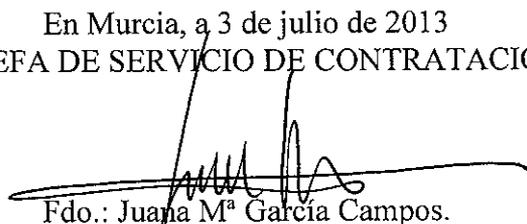
CUARTO: Proceder a la anulación de la cantidad de 599,99 euros, resultante de la diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación, con cargo a la partida presupuestaria 11.08.00.442D.611.00, proyecto 10983, documentos contables "A" nº: 33496 y "R" nº: 21555.

QUINTO: Notificar la presente Orden a la adjudicataria, a la Dirección General de Medio Ambiente, al resto de licitadoras y publicarla en el perfil del contratante, previamente a la formalización del contrato que deberá hacerse en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde la notificación de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su recepción.

No obstante V.E. resolverá, previa su fiscalización de conformidad por la Intervención Delegada.

En Murcia, a 3 de julio de 2013
LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN


Fdo.: Juana Mª García Campos.

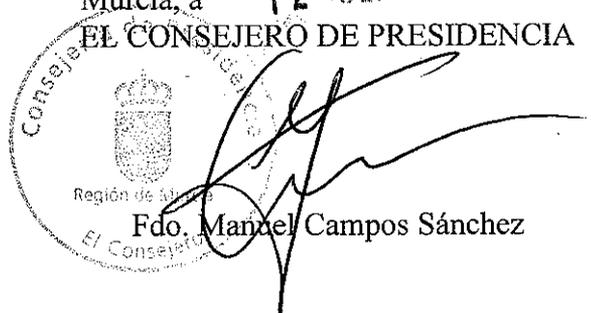
ORDEN

INTERVENCIÓN DELEGADA Expediente sujeto a fiscalización limitada previa INTERVENIDO Y CONFORME SEGÚN INFORME Nº. 4299 - 4 JUL 2013 EL INTERVENTOR DELEGADO Fdo.: Diego Turpin Pérez

Visto el informe de la Intervención Delegada, y de acuerdo con la propuesta precedente, dispongo conforme a la misma, en idénticos términos a los en ella establecidos.

Murcia, a 12 JUL. 2013

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA


Fdo. Manuel Campos Sánchez





1. The first part of the document
describes the general situation
and the objectives of the project.
2. The second part of the document
describes the methodology used
in the study.
3. The third part of the document
describes the results of the study.
4. The fourth part of the document
describes the conclusions of the study.

